



**Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del
Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y
María Santísima de las Angustias Coronada**

REGLAMENTO DE REPRESENTACIÓN EN LA HERMANDAD DE VERA-CRUZ DE SEVILLA

Alcalá del Río
(Sevilla)



PREÁMBULO

La Confraternidad de Hermandades y Cofradías de la Vera Cruz celebra su día el Lunes Santo. Con este motivo, las hermandades de la Vera Cruz son convocadas en este día a participar con una representación en la estación de penitencia de la Hermandad de la Vera Cruz de Sevilla.

Desde principios de los años 80, nuestra hermandad acude a dicha cita cada Lunes Santo, siendo de gran interés para nuestros hermanos el poder participar en dicho acontecimiento.

Por ello, para facilitar el acceso de todos los hermanos a participar en la representación de Hermandades de Vera Cruz en la estación de penitencia del Lunes Santo en Sevilla, cada año tendrá lugar un sorteo. Se procede a regular el procedimiento bajo los siguientes criterios.

ARTÍCULO PRIMERO: De la apertura del plazo

En el Cabildo General Ordinario de Mayo que celebra esta Hermandad, se comunicará por la Junta de Oficiales la apertura del plazo para que los hermanos que lo deseen puedan solicitar representar a nuestra Hermandad el Lunes Santo, participando en la Estación de Penitencia de la Hermandad de Vera-Cruz de Sevilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. De la solicitud

El modelo de solicitud se podrá obtener a través de la página web o en la propia Secretaría de la Casa Hermandad y deberá presentarse, debidamente cumplimentado, a través del Registro de Entrada, en la Secretaría General de la Hermandad, dentro del plazo que establezca la Junta de Oficiales. Dicho plazo será comunicado de forma oficial en el Cabildo General Ordinario de Hermanos, así como por los demás medios oficiales de esta Hermandad.

ARTÍCULO TERCERO. De los requisitos y del sorteo

Los Hermanos que deseen formar parte de la representación deberán presentar una lista nominativa y cerrada de 4 (CUATRO) hermanos. No se podrá repetir el nombre de un hermano en más de una solicitud de participación.

Será primer requisito imprescindible que los cuatro hermanos que se incluyen en la solicitud, ostenten la condición de hermano en el momento de la presentación de la misma.

La edad mínima para solicitar formar parte de la representación de nuestra Hermandad el Lunes Santo, en la Estación de Penitencia de la Hermandad de Vera-Cruz de Sevilla, es la de **18 años**, cumplidos hasta el mismo Lunes Santo para el que se realice la solicitud.

El sorteo será público y se procederá al mismo en la Casa Hermandad del Edificio Vera-Cruz (calle Real de Castilla). Si por cualquier motivo hubiera de celebrarse en otro lugar, se comunicará a los hermanos con la suficiente antelación.



Para proceder al mismo, se realizará una lectura pública de las solicitudes presentadas para cada sorteo que cumplan con los requisitos y se introducirán en una urna opaca. Será imprescindible que esté presente al menos uno de los hermanos que conforman la lista, de lo contrario, la solicitud no se introducirá en la urna.

A continuación, se seleccionará al azar una solicitud, que será la elegida.

En caso de que por cualquier circunstancia no hubiese personas suficientes para cubrir los puestos necesarios, la Diputación Mayor de Gobierno se reservará la potestad para resolver esta cuestión.

ARTÍCULO CUARTO. De la designación oficial y su comunicación

Una vez realizada la elección, y antes del 30 de junio del año en curso, la Junta de Oficiales deberá llevar a cabo la designación oficial y comunicarla debidamente.

ARTÍCULO QUINTO. De las renunciaciones o la imposibilidad de procesionar

Si por causa de fuerza mayor o renuncia, algún hermano seleccionado no pudiera participar en la Estación de Penitencia, la Junta de Oficiales ofrecerá el puesto vacante a los aspirantes en reserva, igualmente en orden de mayor a menor puntuación.

Del mismo modo, si por causa de fuerza mayor, no se pudiera realizar la Estación de Penitencia en el año para el que han sido designados, los hermanos elegidos no podrán realizarla hasta que hayan transcurrido CINCO AÑOS..

ARTÍCULO SEXTO. De los años sucesivos

Los hermanos que no resulten elegidos un año, podrán presentarse en años sucesivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De las obligaciones de los hermanos designados

Los hermanos designados para representar a nuestra Hermandad en la Estación de Penitencia del Lunes Santo de la Hermandad de Vera-Cruz de Sevilla, tienen la obligación de tener la Cuota de Hermandad al corriente.

ARTÍCULO OCTAVO. De la participación en la Estación de Penitencia

Los hermanos que participen en la Estación de Penitencia deberán ir ataviados con nuestra túnica de nazareno y capirote en perfectas condiciones de limpieza y preparación. Los escudos de los hermanos deberán ser idénticos, guardando así la uniformidad.

Deberán recoger las cuatro varas en la Casa Hermandad, haciéndose responsables de su desplazamiento hasta Sevilla. Igualmente, para la vuelta.

Deberán atenerse a las normas e indicaciones que cada año la Hermandad de Vera-Cruz de Sevilla facilita



para conocimiento de los participantes.

ARTÍCULO NOVENA. Y último

Este Reglamento tiene como propósito lograr la mayor objetividad y equidad en la elección de los hermanos. Para su modificación la Junta de Oficiales deberá comunicarlo al Cabildo General de Hermanos, no precisando el consentimiento del mismo.

Todo sea para mayor gloria de Nuestra Madre, la Santísima Virgen de las Angustias Coronada, y de su Hijo el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz.

Se hace constar que este Reglamento fue aprobado en Cabildo de Oficiales celebrado con carácter ordinario el pasado día 8 de mayo de 2024, miércoles de la VI semana de Pascua, e informado al Cabildo General de Hermanos celebrado el 11 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo contemplado en las Reglas de la Hermandad.

Francisco Cruz Bernal
Secretario General